



## ESPECIFICACIÓN GENERAL PARA ETIQUETADO DE PRODUCTOS DE CONSUMO EN EL TERRITORIO NACIONAL

### 1. INTRODUCCIÓN.

Los productos comercializados en México deben contar con etiquetas que cumplan con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas a fin de informar cabalmente al consumidor de su contenido y forma de uso.

Las funciones de una etiqueta tienen que ver tanto con la promoción del producto como con la información completa sobre sus características para permitir al usuario saber qué está comprando y tomar una buena decisión

Las etiquetas, por tanto, sirven para:

- Identificar el producto y a su fabricante.
- Calificar la calidad del producto.
- Describir el producto y sus usos.
- Promover el producto con un diseño atractivo.

### 2. CLASIFICACIÓN DE ETIQUETAS

Los tipos de etiquetas se pueden catalogar de diferentes maneras. En el sentido mencionado anteriormente, por ejemplo, se dice que las etiquetas son persuasivas y/o informativas.

Pero también se les puede clasificar como:

- Obligatorias o no obligatorias, según deban cumplir o no con lo dispuesto por las autoridades para protección de la salud o la economía de los consumidores.
- Descriptivas, que detallan ingredientes, formas de uso, recomendaciones de conservación, fecha de caducidad, etc. Por lo general, son las que cumplen lo indicado por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM).
- Promocionales, que sirven para atraer la atención del consumidor y promover las virtudes del producto.
- De marca, como las de la ropa que indican el nombre del fabricante o diseñador.
- De grado, que clasifican al producto por su calidad.

Según la NOM-050-SCFI-2004, una etiqueta debe incluir información comercial básica que permita a los consumidores saber cuál es el contenido, qué ingredientes tiene, cómo debe usarse y conservarse, quién es el fabricante, cuál es la procedencia, cuál es la fecha de caducidad y, en su caso, las advertencias de cualquier riesgo por su manejo o consumo.

A toda esta información, que debe estar en español en la etiqueta de productos de procedencia extranjera cuyo empaque esté en otro idioma, se debe añadir el Código de Barras que permita tanto el óptimo manejo del producto a lo largo de la cadena de suministro como el rápido y correcto cobro en cajas a los consumidores.

# NORMAS DE ETIQUETADO DE UN PRODUCTO

La Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, establece la información comercial que debe contener un producto para su venta en México. Conoce sus características:



- 1 Nombre del producto**  
(O denominación genérica)
- 2 Contenido neto**  
Indicación de cantidad conforme a la NOM-030-SCFI.
- 3 Fecha de caducidad**  
o de consumo preferente
- 4 Información de la empresa**  
Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal, incluyendo código postal, ciudad o estado del fabricante.
- 5 Condiciones de conservación**  
Si estas requieren un instructivo o manual anexo se debe indicar en la etiqueta "Véase instructivo anexo o manual de operación"
- 6 Código de Barras**  
Impreso y visible, emitido por GS1 México.
- 7 País de fabricación**  
Leyenda que identifique al país de origen del producto ya sea: Hecho en..., Producto de..., Producido en..., u otros análogos.
- 8 Advertencias de riesgos**  
(en el caso de productos peligrosos)

**Productos donde no aplica la NOM-050-SCFI-2004:**

			
Productos a granel.	Animales vivos.	Libros, revistas, fascículos y las publicaciones periódicas, discos magnéticos, cintas, artículos análogos, estampas de álbumes, entre otros.	Partes de repuestos o refacciones que son adquiridas mediante catálogos.



### 3. CONDICIONES DE USO

La etiqueta, si no forma parte del diseño del empaque, debe ser de buena calidad para que no se desprenda ni se borre antes de llegar al consumidor final, dado que su función principal es permitir a los usuarios tomar decisiones de compra informadas.

Cuando se diseñe y pegue una etiqueta en el producto base se debe consultar la información que obligatoriamente deben contener para cumplir con la **NOM-50 SCFI** y con los requisitos para su comercialización, además de buscar aprovecharlas para atraer la atención de los consumidores y promover las ventas.

### 4. ALCANCE DE LA ESPECIFICACIÓN.

Para cada diseño de etiqueta y posición en el producto maquilado/etiquetado se debe recurrir a la autorización del cliente teniendo en cuenta las características, recomendaciones y obligaciones anteriormente descritas.

### 5. REGISTRO DE CAMBIOS

Fecha	Autor	Referencia del Cambio
09/08/18	Héctor Rivera	Emisión de especificación previa para revisión y autorización.

### 6. AUTORIZACIONES.

NOMBRE	AREA	REPRESENTA A:	FIRMAS
Héctor Rivera	Gerencia de calidad	PROCOM	